

208666



F. e. 18-6-1976

Int. Cl.:	A 27 C

Nº 208.666

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: BEYFER, S.A.

RESIDENCIA: Entidad Epele nº 37 HERNANI (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: SILLA-TABURETE DESMONTABLE.

Prioridad: Patente n.º del

MCH

208666

20



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



208666

208

1

Pasando a describir el objeto de la invención, para la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar, que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, una silla-taburete desmontable, que ha sido sensiblemente perfeccionada, en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5

Consiste esencialmente en un bastidor metálico al que se fija el asiento y el respaldo mediante tornillos que se fijan a tuercas inmersas en el propio material constitutivo de estos dos últimos elementos, de tal modo que resulta fácilmente desmontable el respaldo del resto de la estructura, convirtiéndose la silla en un taburete, e igualmente fácil el total desacoplamiento entre sus piezas componentes, a fin de reducir su volumen para las operaciones de transporte y almacenaje.

10

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que en su única figura, se ha representado un despiece en perspectiva del objeto de la invención.

20

A la vista de esta figura, se observa como dos arcos metálicos (1) de forma preferentemente de U, disponen de taladros (2) debidamente enfrentados a los taladros (3), que presentan otras dos piezas metálicas en L (4), constitutivas del soporte del respaldo.

25

Los tableros (5) y (6), constitutivos respectivamente del asiento y del respaldo, incorporan el seno de su

30



208666

20

1 material, tuercas (7), a las cuales se roscan los tornillos (8), fijando la estructura metálica a dichos tableros y quedando de este modo conformada la silla taburete.

5 Se desprende fácilmente de la figura que los tubos (4) pueden o no ser fijados a los arcos (1) y al tablero (5) constitutivo del asiento, con lo que se obtendrá el efecto deseado de que el asiento sea una silla o un taburete.

La inmersión del material del asiento y del respaldo de las tuercas (7) receptoras de los tornillos (8), hace imposible el deterioro de la unión, permitiendo en montaje y desmontaje del dispositivo, tantas veces como se desee, sin sufrir daño alguno.



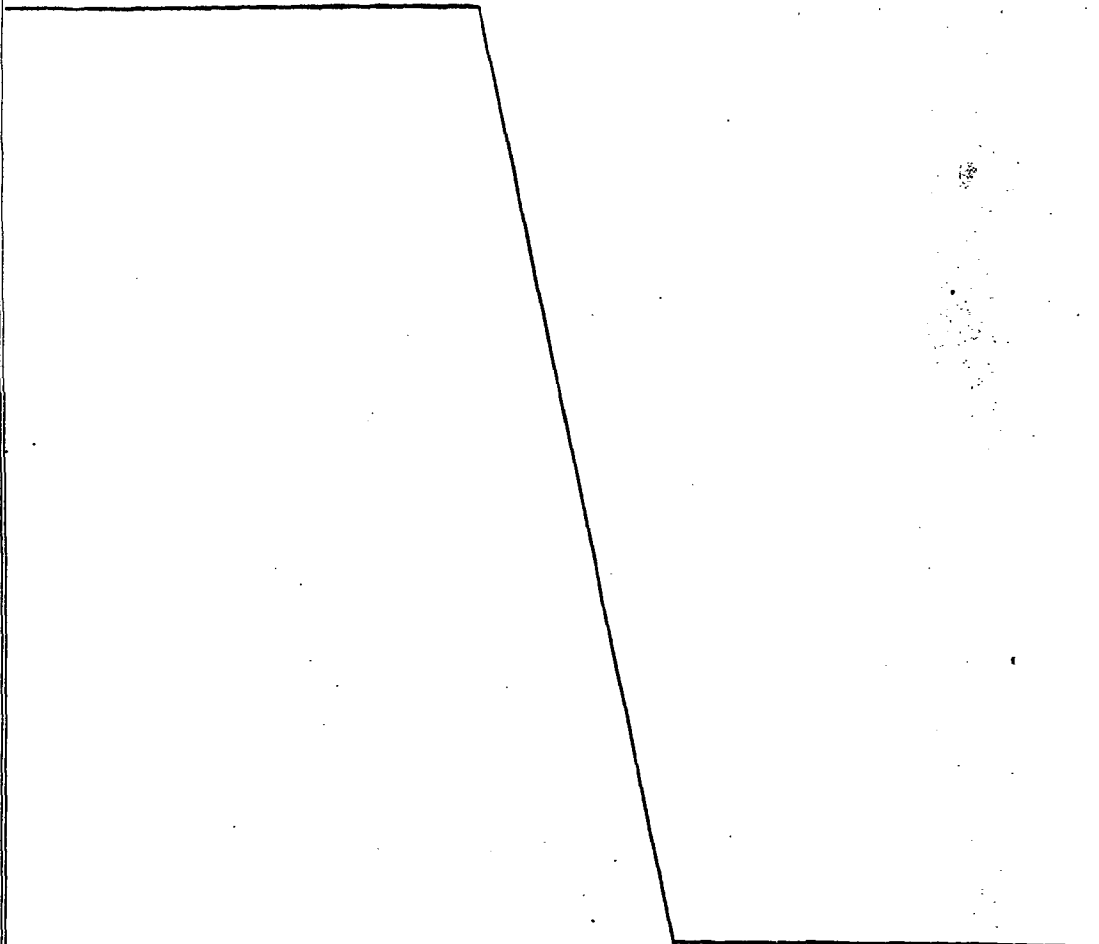
10

15

20

25

30



202666



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



200666

2074

1

1ª.- SILLA-TABURETE DESMONTABLE, que siendo de las que se constituyen mediante un bastidor metálico al que se fijan el asiento y el respaldo, preferentemente de madera, se caracteriza esencialmente porque los mencionados elementos de asiento y respaldo, llevan incorporados en puntos adecuadamente elegidos del seno de su material, tuercas receptoras de los tornillos de fijación, mediante los cuales se unen dichos elementos a la estructura metálica.

5

10

2ª.- SILLA-TABURETE DESMONTABLE, según reivindicación 1, caracterizado porque el armazón metálico del respaldo junto con éste es susceptible de ser desmontado del resto de la estructura, transformándose la silla en un taburete.

15

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: SILLA-TABURETE DESMONTABLE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

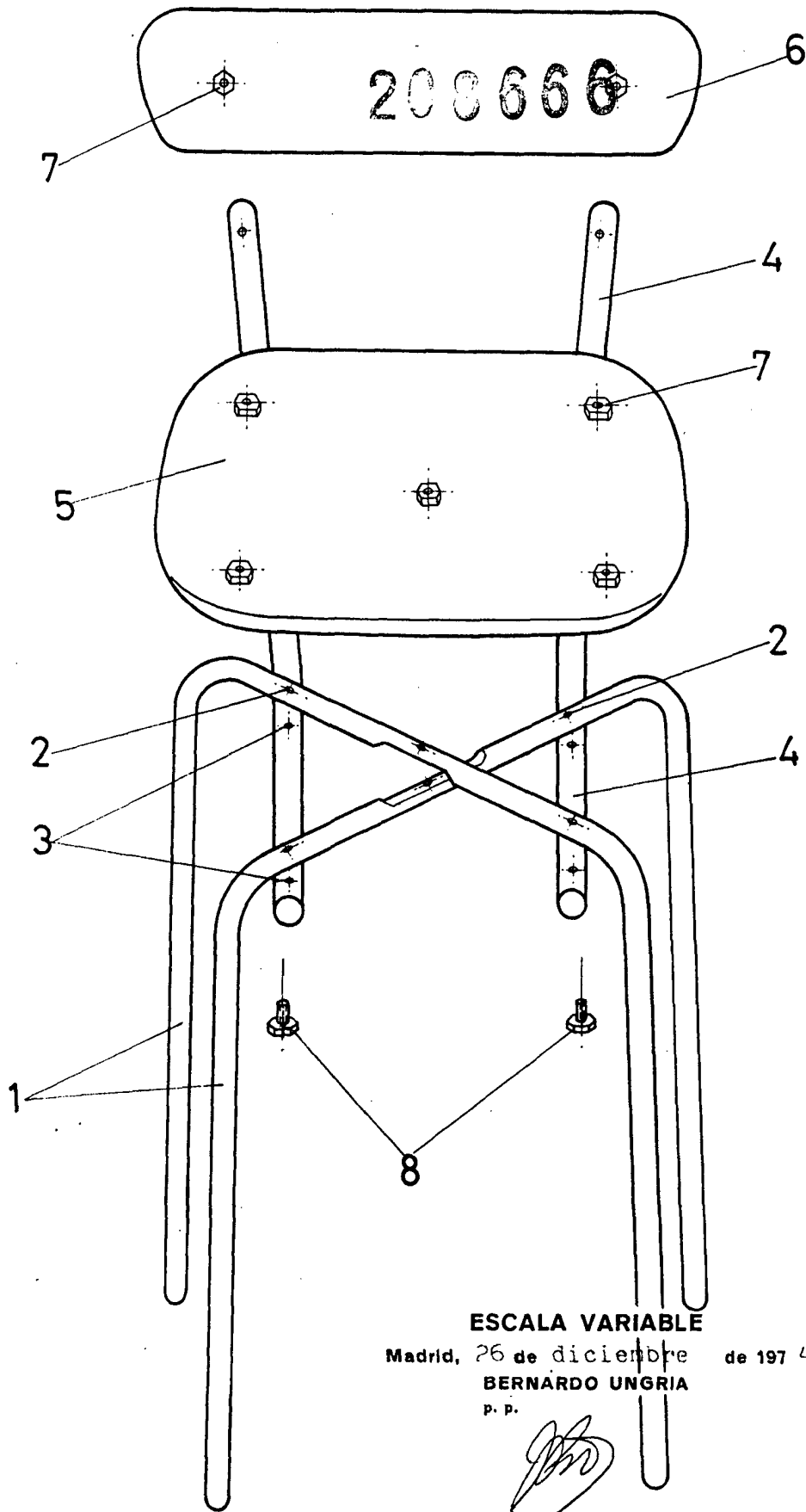
20

Madrid 26 diciembre 1.974

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de diciembre de 1974
BERNARDO UNGRIA
P. P.